CORPOAMAZONIA	ACTA No 01	Elección de dos representantes y dos suplentes de las comunidades indígenas o etnias de la jurisdicción ante el Consejo Directivo de CORPOAMAZONIA periodo 2020-2023
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia	
Código:	**Formato:** F-GDO-005	**Versión:** 2.0-2013
Proyectó: Jaime Wuilson Yela Loza	**Fecha**:13 de septiembre de 2019	

DATOS DE LA REUNION:

Lugar: Auditorio José Eliécer Robles Bravo
Fecha: 13 de septiembre de 2019
Hora: 9:00 am

OBJETO:

Elección por parte de los cabildos o asociaciones previamente inscritos de dos titulares y dos suplentes con el fin de que representen a las comunidades indígenas de la jurisdicción en el Consejo Directivo de Corpoamazonia.

MARCO JURIDICO:

_Ley 99 de 1993.
_Resolución 128 de 2000 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
_Resolución 1082 de 2019 de Corpoamazonia y demás normatividad legal vigente.

PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN:

_Liliana Miranda Vallejo, Procuradora Ambiental y Agraria para Nariño y Putumayo.
_Carlos Chindoy Jacanamijoy, Defensor del Pueblo Regional Putumayo.
_Luis Alexander Mejía Bustos, Director General de Corpoamazonia.
_Manuel Alí Rodríguez Mustafá, Secretario General de Corpoamazonia y miembro del Comité de Verificación.
_María Yanneth Rosero Peña, Profesional Oficina de Control Interno y miembro del Comité de Verificación.
_Cabildos o Asociaciones previamente inscritos de acuerdo a la Convocatoria Nº 02 de Corpoamazonia (se anexa listado de asistencia).

DESARROLLO DE LA ELECCIÓN

A las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en el auditorio José Eliecer Robles Bravo de la sede central de CORPOAMAZONIA, el Secretario General con la presencia del Director General de la Corporación da inició a la reunión de elección. Por solicitud de uno de los taitas asistentes se realiza un ritual de

armonización espiritual, expresión de la visión cosmológica de la cultura indígena de la región. Acto seguido se iza la bandera y se escucha el himno nacional de nuestro país.

Una vez terminados los actos protocolarios el Director General de Corpoamazonia saluda y da la bienvenida a todos los asistentes. Hace referencia a las generalidades jurídicas del proceso de elección y a la importancia del acto que se está desarrollando como un espacio de participación. Da también la bienvenida a la Procuradora Ambiental y Agraria, Dra. Liliana Miranda Vallejo y al señor Defensor del Pueblo Regional Putumayo, Dr. Carlos Chindoy Jacanamijoy. Manifiesta que el trabajo realizado con las comunidades indígenas durante los últimos cuatro años de administración ha sido vital para fortalecer la labor de la Corporación en el cumplimiento de su misión institucional, destaca también que la gestión y el trabajo realizado con ellas ha sido posible gracias a recursos financiados a través de Cooperación Internacional.

A continuación el Secretario General hace una breve presentación de su función como Secretario y miembro del Comité de Verificación de la Documentación presentada por los cabildos y asociaciones inscritas a través de la Convocatoria Nº02 de Corpoamazonia. Informa de acuerdo al registro de asistencia que la participación es mayor que la registrada hace cuatro (04) años. Por otra parte y para conocimiento general inicia la presentación de la normatividad que regula el proceso de elección del representante, para este caso, la resolución 128 de 2000. Leídas las reglas de la elección contenidas en esta norma el Secretario General concede nuevamente la palabra al Director General quien a continuación procede a leer los Informes del Comité de Verificación de la Documentación presentada.

De acuerdo a los informes se indica que cumplen setenta (70) organizaciones indígenas inscritas las cuales son:

Nº	NOMBRE COMUNIDAD O ETNIA	CANDIDATO
1	Comunidad Indígena San José del Pepino	Carlos Enrique Yandún Cadena
2	Asociación de cabildos indígenas del Municipio de Villagarzón	Carlos López Descanse
3	Resguardo Indígena Inga Yunguillo	Juan Carlos Mutumbajoy Muchavisoy
4	Comunidad Indígena Selvas del Putumayo	Oswaldo Arley Cuaspud García
5	Resguardo Indígena Villa Maria de Anamú	Jeison Fabián Quinayas
6	Resguardo Indígena Kamentsa Biyá de Sibundoy	Wilson Orlando Ortiz Juajibioy
7	Resguardo Indígena Inga de Mocoa	Vivian Becerra Marín

8	Resguardo Indígena San Joaquín	Vivian Becerra Marín
9	Comunidad Indígena San Fidel Kimsayako	Vivian Becerra Marín
10	Resguardo Indígena Santa Rosa del Guamuez	Herson Ander Criollo Tisoy
11	Comunidad Indígena Valle Hermoso	Oswaldo Arley Cuaspud García
12	Comunidad Indígena Yarumo Pilt Kwazi	Oswaldo Arley Cuaspud García
13	Resguardo Indígena Inga Kamsa de Mocoa	Henry Samir Gomez Hermosa
14	Resguardo Indígena Camentsa Biyá	Luz María Agreda Chindoy
15	Resguardo Indígena Predio Putumayo- Puerto Refugio	Fabio Enrique Larrarte Guzman
16	Resguardo indígena Inga- Kichwa Nukanchi Runa	Albeiro Rodríguez Mezquita
17	Cabildo Indígena Inga de San Andrés	Antonio Cuatindioy
18	Cabildo Indigena Murui Monilla Amena	Albeiro Rodríguez Mezquita
19	Asociación de Cabildos Indígenas de Orito	Albeiro Rodríguez Mezquita
20	ACILAPP	Albeiro Rodríguez Mezquita
21	Cabildo Kamsa Villagarzón Cabildo Indígena Aguacat Buyesh	Rosa Elena Mutumbajoy
22	Asociación APKAC	Luis Alberto Lopez Jamioy
23	Asociación de Cabildos Indígenas Pueblo Siona	Luis Alberto Lopez Jamioy
24	Cabildo Indígena Siona-Tenteya	Luis Alberto Lopez Jamioy
25	Cabildo Indígena Siona Jai Ziaya Bain	Luis Alberto Lopez Jamioy
26	Cabildo Yachay Wasy	Luis Alberto Lopez Jamioy
27	Cabildo Quillasinga Mocoa	Luis Alberto Lopez Jamioy
28	Cabildo Inga José Homero	Luis Alberto Lopez Jamioy
29	Asociación de Cabildos Tandachiridu Inganokuna	Luis Alberto Lopez Jamioy
30	Cabildo Alpamanga	Luis Alberto Lopez Jamioy
31	Cabildo Inga Condagua	Luis Alberto Lopez Jamioy
32	Asociación Asca Inca	Luis Alberto Lopez Jamioy
33	Asociación de Autoridades Mesa Permanente Pueblos indígenas Guamuez y San Miguel.	Albeiro Rodríguez Mezquita
34	Cabildo Inga de Colón	Albeiro Rodríguez Mezquita
35	Cabildo UAI+MA	Albeiro Rodríguez Mezquita
36	Cabildo Alnamawami	José Antonio Jajoy Pai
37	Cabildo Indígena Comunidad Chanul	Jose Antonio Jajoy Pai

38	Cabildo indígena Pibi Pai	Jose Antonio Jajoy Pai
39	Cabildo Indígena Bajo Mirador	Jose Antonio Jajoy Pai
40	Cabildo Oro Verde	Jose Antonio Jajoy Pai
41	Comunidad Indígena Playa Rica	Jose Antonio Jajoy Pai
42	Cabildo Chicalá Pueblo Pijao	José Antonio Jajoy
43	Comunidad Indígena Yarumo Pilt Kwazi	José Antonio Jajoy Pai
44	Comunidad Indígena Inga Suma IUIAI	José Antonio Jajoy Pai
45	Resguardo Indígena Simorna o La Venada	José Antonio Jajoy Pai
46	Comunidad Indígena Inkal Watzal	José Antonio Jajoy Pai
47	Resguardo Indígena Alto Orito	José Antonio Jajoy Pai
48	Comunidad Indígena Awa Im	José Antonio Jajoy Pai
49	Comunidad Indígena Awa La Unión La Dorada	José Antonio Jajoy Pai
50	Resguardo Siona Vegas Santana	José Antonio Jajoy Pai
51	Cabildo Indígena Nuevo Amanecer	José Antonio Jajoy Pai
52	Resguardo Indígena Puerto Limón	José Antonio Jajoy Pai
53	Comunidad Indígena Awa Campo Bello	José Antonio Jajoy Pai
54	Comunidad Indígena Gran Putumayo	Carlos Yandún
55	Resguardo indígena Piedra Sagrada Los Pastos	Edison Yandún Bastidas
56	Resguardo Indígena Vegas de Santana	Gladis Jacanamejoy
57	Comunidad Indígena Nukanchipa Alpa	Pablo Emilio Cuchala Tisoy
58	Cabildo Indígena Nukanchipa lukaska	Pablo Emilio Cuchala Tisoy
59	ASIMC	Albeiro Rodriguez
60	Comunidad Indígena Sacha Wagra	Pablo Emilio Cuchalá Tisoy
61	Cabildo Mayor Inga Santiago	Luis Guillermo Jacanamejoy
62	Cabildo indígena La Teófila	Timoleón Bautista Valencia
63	Cabildo indígena de la comunidad de Santa Cecilia	Timoleón Bautista Valencia
64	Cabildo indígena de la comunidad de Jericó Consayá	Timoleón Bautista Valencia
65	Cabildo indígena de la comunidad de Buena Vista	Timoleón Bautista Valencia
66	Cabildo indígena resguardo El Quince	Jorge Herrera Domínguez
67	Resguardo Nasa La Gaitana	Jorge Herrera Domínguez
68	Resguardo indígena Honduras	Jorge Herrera Domínguez
69	Resguardo Inga Calenturas	Jaime Alberto Jojoa Buesquillo
70	Cabildo Indígena San Sebastián del Pueblo Pastos	José Antonio Jajoy Pai

No cumplirían con todos los requisitos trece (13) organizaciones inscritas las cuales son:

NOMBRE COMUNIDAD O ETNIA	CANDIDATO	Certificado expedido por la Dirección General de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior o la entidad que haga sus veces, en el cual conste: denominación, ubicación, representación legal y los demás aspectos que sean necesarios para identificar la comunidad o etnia respectiva.	Copia del acta de la reunión en la cual conste la designación del miembro de la comunidad o etnia postulado como candidato. El candidato podrá ser el representante legal u otro miembro de la comunidad o etnia.	ESTADO DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Comunidad Chicalá Pijao	Martha Oyola Oyola	Presenta copia incompleta de la resolución Nº 098 de 2018 expedida por Mininterior	CUMPLE	NO CUMPLE	No es posible validar el contenido de la resolución porque el documento está incompleto. La comunidad fue inscrita dos veces y la firma del representante legal no coincide.
Resguardo Indígena La Cristalina	Oswaldo Arley Cuaspud García	CUMPLE	El resguardo solo puede inscribirse una vez.	NO CUMPLE	No es posible evidenciar la intención real de la comunidad.
Resguardo Indígena La Cristalina	Carlos López	CUMPLE	El resguardo solo puede inscribirse una vez.	NO CUMPLE	No es posible evidenciar la intención real de la comunidad.
Cabildo Musu Iuiai	Harol Muchavisoy	Presenta Certificación expedida por el Ministerio del Interior.	Presenta Acta Nº 10 de 2019.	NO CUMPLE	No es posible identificar los datos del representante legal con los documentos.
Resguardo Indígena Huitora	Luis Alberto Lopez Jamioy	El número de cedula no corresponde al de las actas presentadas.	El número de cedula no corresponde al del certificado de Mininterior	NO CUMPLE	La comunidad indígena Huitora está reinscrita.
Comunidad Indígena Awa Sevilla	Jose Antonio Jajoy Pai	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	El cabildo ya se encuentra inscrito como parte de ACIPAP Inkal Awa. No es posible verificar la intención real de la comunidad inscrita.
Resguardo Indígena Inkal Awa	José Antonio Jajoy Pai	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	El cabildo ya se encuentra inscrito como parte de ACIPAP Inkal Awa. No es posible verificar la intención real de la comunidad inscrita.
Resguardo Indígena Awa Los Guaduales	Jose Antonio Jajoy Pai	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	El cabildo ya se encuentra inscrito como parte de ACIPAP Inkal Awa. No es posible verificar la intención real de la comunidad inscrita.
Comunidad Indígena Telar Luz del Amanecer	Carlos Yandún	CUMPLE	No anexa documento.	NO CUMPLE	
Comunidad Indígena Alto Siberia	Carlos Yandún	CUMPLE	No anexa documento.	NO CUMPLE	

Comunidad Indígena Palmeras	Jorge Maigara	CUMPLE	Anexa acta Nº 001 firmada por un integrante de la comunidad.	NO CUMPLE	No es posible evidenciar que el acta está firmada por el representante legal de la comunidad.
Asociación Sugllapi Nukanchipa IUIAI "KAUSAI"	Vivian Becerra Marín	CUMPLE	Anexa acta firmada por integrantes de la junta directiva de la comunidad	NO CUMPLE	No es posible identificar al representante legal ni a los miembros de la junta que firman el acta.
Asociación ACIPAP Inkal Awa	Oswaldo Arley Cuaspud y Noe Amilcar Chapuez	CUMPLE	Presenta acta donde postula a dos candidatos.	NO CUMPLE	No se evidencia la intención de las comunidades Awa de Los Guaduales, Inkal Awa y Awa Sevilla porque se encuentran reinscritas. De acuerdo a la Resolución Nº 130 de 2015 no hay evidencia de que las demás comunidades pertenezcan a la Asociación.

En el informe Nº02 se aclara que no se presentaron solicitudes de complementación de información sobre la documentación presentada. Para mayor claridad los informes se anexan y hacen parte integral de la presente acta.

Siguiendo el orden establecido en el artículo 6 de la Resolución 128 de 2000 el Secretario General de Corpoamazonia procede a dar la palabra a los distintos candidatos y representantes legales inscritos en la convocatoria Nº02:

DIANA PIAGUAJE- Cabildo Siona Santa Cruz de Piñuña Blanco: Pregunta si su cabildo se encuentra apto para votar o de lo contrario se retira del recinto.

MARÍA INÉS CUARÁN: Manifiesta que las asociaciones no son autoridades por cuanto esta reposa solo sobre el gobernador del cabildo, por lo tanto, solicita no se adopten las asociaciones como autoridades indígenas.

CABILDO INGA JOSÉ HOMERO - RESGUARDO MAYOR DE YUNGUILLO: Afirma que él y su comunidad no fueron avalados para representar a su comunidad y que tiene una posición diferente sobre el proceso de elección que se ha venido desarrollando.

PABLO EMILIO CUCHALA TISOY: Saluda a todos los asistentes, en especial a los taitas mayores. Lamenta la ausencia de quienes por diversos motivos no pudieron asistir. Manifiesta que si bien la convocatoria cumple con los distintos plazos establecidos considera que no se divulgó ampliamente y que por lo tanto varias comunidades no se enteraron con anticipación de la elección que se lleva a cabo. Afirma que solicitó información de los

inscritos la cual no se entregó el día de cierre de inscripciones como en ocasiones anteriores, que solicitaron el informe de quienes cumplieron los requisitos para elegir y ser elegidos pero la información no fue entregada ni publicada. En este sentido explica que tampoco fueron enterados de los documentos que hicieren falta para complementar la documentación presentada. Manifiesta que la Corporación debe encargarse de la logística del evento teniendo en cuenta que varias comunidades tienen que desplazarse y no cuentan con recursos. Por lo anterior afirma que se radicaron varias solicitudes con el fin de que sean aclaradas.

LILIANA PATRICIA MIRANDA VALLEJO- Procuradora Ambiental: Toma la palabra para realizar algunas observaciones con el fin de garantizar la protección de los derechos fundamentales de las comunidades participantes. Se refiere en primer lugar a la lectura del informe Nº02 del Comité de Verificación donde se afirma que hay un recurso de reposición, considera que este debió de darse respuesta antes del día de la elección con el fin de garantizar el derecho al debido proceso y por ende a la legítima defensa, caso contrario, se podría entorpecer el ejercicio del derecho a elegir y ser elegido.

El señor Secretario General explica que la lectura del informe Nº02 corresponde a la fecha de su elaboración pero que el recurso de reposición ya fue contestado. En la respuesta se le aclaró al señor Noé Amílcar Chapuez, de la Asociación ACIPAP Inkal Awá, que la Resolución 128 de 2000 solo admite una postulación por cabildo o asociación por lo tanto no cumplía con uno de los requisitos porque postuló a dos personas.

Acto seguido da respuesta a la señora Diana Piaguaje y le informa que su comunidad cumple con los requisitos como parte de la Asociación ASIMC.

De igual forma da respuesta a la señora María Inés Cuarán y le informa que la jurisprudencia al respecto contempla dos modalidades de participación que son los cabildos y las asociaciones, por lo tanto, aclara que de acuerdo al Decreto 1088 de 1993 las asociaciones que cumplan los requisitos también tienen la facultad para participar con voz y voto.

A continuación se da respuesta al señor Pablo Emilio Cuchalá. El Secretario General explica que los plazos establecidos en el cronograma que se dio a conocer mediante Convocatoria Nº 02 están fundamentados en la Resolución 128 de 2000 y reitera que se dio cabal cumplimiento al tiempo estipulado en cada una de las etapas del proceso. Afirma que la Corporación no está en la facultad de aplazar la elección porque la norma aclara que la misma debe cumplirse dentro de unos términos y mientras no haya otra norma que la derogue esta continúa vigente y presume de legalidad. Manifiesta que uno de los Consejeros actuales llevó la solicitud al Consejo Directivo y obtuvo la misma respuesta por parte de uno de los Viceministerios. De igual forma aclara que la Resolución 128 de 2000

estipula que el informe del Comité de verificación se dará a conocer el día de la elección. Manifiesta que el informe no se imprimió con el fin de ahorrar papel, razón por la cual para darlo a conocer se proyectó su contenido en formato *power point*.

Aclara que el evento en desarrollo la Corporación, en desarrollo de su función pública, debe asumirlo en principio como una reunión de elección convocada. En cuanto a la divulgación de la Convocatoria que culmina describe las distintas gestiones que se adelantaron con el fin de dar a conocer el proceso de elección (publicación en un diario de circulación regional-Diario del Sur, en página web institucional, divulgación en varias emisoras de la jurisdicción y fijación de avisos en las carteleras de las alcaldías del Valle del Guamuez, San Miguel, los municipios del alto Putumayo, Mocoa, Villagarzón, Leticia, Gobernación del Putumayo y las distintas sedes de la Corporación).

El Secretario General también explica que los cabildos y asociaciones indígenas inscritas también tienen la autonomía de adoptar la metodología más apropiada para elegir sus representantes, y que Corpoamazonia, será muy respetuosa de las decisiones que la comunidad inscrita presente decida.

JORGE HERRERA DOMINGUEZ- Candidato: Saluda a los asistentes en representación de los cabildos que lo apoyan y las comunidades del departamento de Caquetá. Manifiesta que el hecho de que el evento se desarrolle solo en Mocoa impide que las comunidades indígenas de los departamentos de Caquetá y Amazonas participen en igualdad de condiciones con las asentadas en el Putumayo. Por esta razón solicita que los entes de control tomen las medidas pertinentes para garantizar la participación de los tres departamentos en igualdad de condiciones.

CARLOS YANDÚN- PUEBLO PASTOS (Telar Luz del Amanecer, Piedra Sagrada, San José del Pepino, Orito Siberia y Gran Putumayo): Afirma que está en desacuerdo con la manera como la Corporación ha desarrollado el proceso de elección. Pregunta cuál es la situación del pueblo Pastos, asegura que entregaron todos los requisitos solicitados en la convocatoria y agradece el espacio de participación.

Antes de continuar con las intervenciones el Secretario General de la Corporación solicita a cada participante se identifique y sea lo más claro y conciso.

CARLOS DESCANCE- Pueblo Inga de Villagarzón: Manifiesta que si en la convocatoria hay un plazo estipulado para allegar complementaciones a la documentación presentada y la Resolución 128 de 2000 ordena que el informe del Comité de Verificación sea dado a conocer el día de la elección entonces se está vulnerando el derecho de los inscritos a subsanar la información presentada. Solicita se garantice la participación de los cabildos y

asociaciones de todos los departamentos y se facilite la inscripción desde cada uno de los puntos de atención con los que cuenta la Corporación, principalmente, por las comunidades que se encuentran más alejadas dentro de la jurisdicción. Afirma que estas zonas no cuentan con acceso a internet o comunicación vía correo electrónico por lo que es indispensable priorizar otro tipo de medios. Pregunta finalmente cual es el estado de cumplimiento de su cabildo de cara a la elección.

JOSÉ CUARÁN PERENGUEZ- Cabildo Telar Luz del Amanecer: Solicita a los entes de control presentes que se garantice el respeto al derecho a elegir. Afirma que no tiene acceso a correo electrónico. De acuerdo al informe les hace falta el acta de designación de la comunidad pero confía en las palabras del representante de la asociación del pueblo Pastos quien aseguró en su intervención que este documento si fue entregado. Manifiesta que su comunidad tiene muchas necesidades y por lo tanto cuestiona la labor de las instituciones cuando estas impiden que sus líderes puedan representarles en la búsqueda de las soluciones a sus problemas. Explican que hicieron el esfuerzo de desplazarse desde otro municipio para participar de la elección.

ALIRIO HUERTAS- Cabildo Orito Siberia Valle del Guamuez: Afirma que entregaron el certificado de Mininterior y que el acta de designación no se adjuntó porque conocieron de la convocatoria un día antes de la feche de cierre de la inscripción. Más allá de ello manifiesta que tiene derecho a elegir y ser elegido.

JOSÉ ANTONIO JAJOY PAI- Candidato: Manifiesta que es lamentable que Corpoamazonia no haya dispuesto dentro de su logística el transporte y hospedaje para las personas inscritas, ni recurrido a la tecnología para transmitir el evento en las distintas sedes de la Entidad como lo acostumbra a realizar en la audiencias públicas de rendición de cuentas. Asegura que el resto de los candidatos se encuentran en amplia desventaja con aquellos que viene promocionando el Director. Confiesa que van a radicar una impugnación porque espera que para la próxima elección haya más claridad y transparencia en el proceso de elección. Solicita el derecho a votar del gobernador del resguardo Los Guaduales, cuestiona la confianza que se les otorga a las Asociaciones porque algunas se toman atribuciones sin consultar con los gobernadores de los cabildos. Afirma que la Corporación si bien se basa en la Resolución 128 de 2000 la Entidad no es competente para impedir la participación de las comunidades indígenas porque estas gozan de autonomía.

El Secretario General aclara nuevamente a los cabildos y asociaciones asistentes que la Corporación coordina y garantiza la celebración del evento dentro de sus posibilidades presupuestales, dando estricto cumplimiento a los requerimientos que establece la ley y reitera que no es intención de la Entidad entorpecer la participación y la autonomía de la que gozan las comunidades indígenas.

CARLOS MARTINEZ- Asociación Asca Inca de Caquetá: Manifiesta que viene en participación de algunas comunidades de Solano, San José del Fragua, Belén, Paujil en el departamento de Caquetá. Dice que la gobernadora del cabildo Huitora tuvo un inconveniente con la digitación del número de cédula en el certificado que expide Mininterior porque los datos fueron suministrados vía telefónica al Ministerio y la señal durante la comunicación no fue nítida. Por lo anterior afirma que la gobernadora carga los documentos en caso de que sean requeridos y solicita participar en la elección.

Realizadas las intervenciones anteriores el Secretario General procede nuevamente a dar respuesta a cada una de ellas e inicia reiterando que durante la planificación e implementación del proceso de elección la Corporación cuenta principalmente con lo ordenado en la resolución 128 de 2000, comenta que es posible que esta norma tenga sus falencias y vacíos pero que Corpoamazonia está en el deber de darle cumplimiento.

En cuanto a la representación de las comunidades indígenas por cada departamento aclara que la Corporación para el Desarrollo del Norte y el Oriente Amazónico – CDA tiene la opción de elegir un representante por cada departamento porque dicha facultad fue ordenada por la Ley 99 de 1993, pero no es el caso de Corpoamazonia. No obstante el señor Secretario General se compromete a radicar dicha inquietud y necesidad a la entidad competente. Por otra parte y atendiendo a la solicitud de los cabildos del pueblo Pastos informa que en el caso del cabildo Telar Luz del Amanecer esta no adjuntó el acta de postulación, sin embargo reitera nuevamente, que no es el objetivo de la Entidad entorpecer la participación de las comunidades inscritas presentes por lo que les recuerda que la constitución también le otorga a los pueblos indígenas la autonomía para tomar decisiones siempre y cuando estas no vayan en contra de los principios constitucionales.

Sobre los correos electrónicos dentro del proceso de elección informa que por ese medio solo se enviaron las respuestas de los derechos de petición, impugnaciones y recursos de reposición que fueron presentados sobre el tema y cuyas direcciones electrónicas fueron dadas en el mismo documento radicado por el peticionario. En relación a la logística reitera amablemente que esta se realiza de acuerdo al presupuesto de la Corporación y que dentro de las posibilidades de la Entidad se hizo todo lo que estuvo al alcance. Explica también que si la elección se desarrolla de manera simultánea en los tres departamentos a través de herramientas tecnológicas habría que implementarla con la metodología apropiada y con el soporte jurídico concreto que respalde dicho procedimiento. Caso contrario de las audiencias públicas donde solo se rinde un informe. Afirma y agradece de nuevo la asistencia, cuya participación numerosa y sin precedentes es una prueba de que se cumplió con la divulgación y publicidad de la convocatoria.

LILIANA PATRICIA MIRANDA VALLEJO- Procuradora Ambiental: Escuchadas las intervenciones descritas la Procuradora expresa en nombre de la Entidad que representa que el artículo 29 de la Constitución Nacional garantiza el debido proceso, lo cual implica el derecho a la defensa o a la controversión. Si bien la Resolución 128 de 2000 impone que el informe de verificación de cumplimiento de requisitos debe ser dado a conocer el día de la elección, considera que esto podría vulnerar ese derecho porque no da la oportunidad para que los cabildos inscritos conozcan de antemano su situación en el proceso y de esta forma puedan complementar la información que se requiere. Afirma que bajo esas circunstancias no se está garantizando el derecho a la defensa por lo tanto la impugnación presentada por los motivos antes descritos no se puede dejar sin resolver. Considera pertinente que Corpoamazonia suspenda por unos minutos el desarrollo de la reunión para dar una respuesta formal a aquellas solicitudes presentadas.

CARLOS YANDÚN- PUEBLO PASTOS (Telar Luz del Amanecer, Piedra Sagrada, San José del Pepino, Orito Siberia y Gran Putumayo): Interviene nuevamente con el fin de solicitar ser partícipes de la votación, caso contrario, manifiesta que se retirará del recinto con su comunidad y hará las respectivas demandas ante la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo.

CARLOS CHINDOY JACANAMIJOY: Saluda a todos los asistentes en nombre del Defensor del Pueblo a nivel nacional. Informe que en su función de Defensor de los derechos humanos declara que el evento que se lleva a cabo es un espacio para la participación y manifestación de las comunidades indígenas de la jurisdicción y aclara que las condiciones para garantizar la participación debe adoptarlas la comunidad. En el marco del Decreto 1088 de 1993 hace un llamado a la transparencia y a la autonomía de los pueblos indígenas la cual no puede ser vulnerada por las instituciones del Estado.

El Secretario General de Corpoamazonia recuerda que el proceso se fundamentó en la Resolución 128 de 2000 y se cumplió con la responsabilidad del caso a fin de garantizar la participación de todas las comunidades inscritas en igualdad de condiciones. Así las cosas la norma ordena que la Entidad que debe adelantar el proceso de elección debe, de acuerdo a los requisitos, identificar quienes cumplen con los mismos. No obstante, y con el fin de garantizar el respeto por los derechos de las comunidades indígenas, propone a los cabildos inscritos un receso con el fin de revisar las solicitudes presentadas en presencia y asesoría de los entes de control asistentes.

Una vez terminado el tiempo de receso el Secretario General de Corpoamazonia reanuda la sesión informando que una vez revisada las solicitudes se aclara que la Corporación no puede entrar a dirimir sobre conflictos internos que deben resolver los cabildos y sus respectivas asociaciones. No obstante aclara que los cabildos y las asociaciones son figuras representativas que gozan de legalidad, por lo tanto puede votar el representante legal del

cabildo y de la asociación, o el candidato, con el permiso del cabildo o la asociación. Confirma vehementemente que la Corporación no puede ni es su intención entorpecer el proceso de elección o impedir el derecho a elegir y ser elegido. Invita en el marco del Decreto 1088 de 1993, y los principios constitucionales, a que la comunidad inscrita asistente se reúna y determine las reglas que adoptarán para culminar con éxito la elección de los representantes. En este orden de ideas Corpoamazonia y sus funcionarios se retiran del auditorio, no sin antes poner a disposición de los asistentes las herramientas tecnológicas y el auditorio para este fin. Los cabildos, las asociaciones y sus candidatos, en ejercicio de su autonomía, se reúnen para concertar lo pertinente.

Una vez terminado el espacio de concertación la sesión continua a las dos de la tarde (2:00 p.m.) con el llamado a lista de todos los cabildos y asociaciones inscritas con el fin de organizar el proceso de votación. Las comunidades indígenas presentes, en ejercicio de su autonomía, decidieron no adoptar los informes de verificación del Comité de Corpoamazonia por cuanto consideran que todas las organizaciones indígenas inscritas tienen derecho a votar. Es decir todos los cabildos y asociaciones inscritas participarán de la elección con su respectivo voto. Acto seguido cada uno de los cabildos y asociaciones inscritas confirmaron sus candidatos y representantes legales, o apoderados, con el secretario de la reunión, Carlos Garay Martínez identificado con CC N°16.185.522, y el presidente de la reunión, Rosendo López Bolívar, identificado con CC N°79.982.583. El voto fue nominal y por mayoría simple. Para mayor claridad al respecto se anexa el acta de la reunión suscrita por el secretario y presidente elegidos por la comunidad.

De acuerdo al acta mencionada veinticuatro (24) autoridades indígenas delegaron su participación mediante autorización escrita. Una vez realizado el llamado a cada una de las personas aptas para votar el resultado fue el siguiente:

- CARLOS LOPEZ DESCANSE: 18 VOTOS
- VIVIAN BECERRA MARIN:10 VOTOS
- OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA: 05 VOTOS
- JOSE ANTONIO JAJOY: 24 VOTOS
- ALBEIRO RODRIGUEZ MESQUITAS: 30 VOTOS
- LUIS LOPEZ JAMIOY: 26 VOTOS
-

TOTAL VOTOS: Ciento trece (113).

Así las cosas, una vez manifestada la intención de las organizaciones inscritas, los representantes de las comunidades indígenas de la jurisdicción que integrarán el Consejo Directivo de Corpoamazonia durante el periodo 2020-2023 son los siguientes en su orden:

CONSEJERO TITULAR 1: ALBEIRO RODRIGUEZ MESQUITAS
CONSEJERO TOTULAR 2: LUIS ALBERTO LOPEZ JAMIOY

CONSEJERO SUPLENTE 1: JOSE ANTONIO JAJOY
CONSEJERO SUPLENTE 2: CARLOS LOPEZ DESCANSE

Culminado todo el proceso de elección y ante la presencia de los Entes de Control descritos con anterioridad, termina la reunión de elección a las cinco y veintiuno de la tarde (5:21 pm) y para constancia se firma la presente acta por el Director y el Secretario General de Corpoamazonia.

LUIS ALEXÁNDER MEJÍA BUSTOS
Director General
CORPOAMAZONIA

MANUEL ALÍ RODRÍGUEZ MUSTAFÁ
Secretario General
Corpoamazonia